



GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ



Visión: "Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur."

RESOLUCIÓN N° 185 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE ETICA Y EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ETICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ.

Pilar, 18 de setiembre de 2025.-

VISTO: El Decreto N° 962 del 27 de noviembre del 2008, la Resolución CGR N° 425/2008 del 09 de mayo del 2008, la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015 aprobada por Resolución CGR N° 377/2016, la Resolución AGPE N° 326/2019, las Actas de Reuniones del Comité de Ética MECIP 2025 de la Gobernación de Ñeembucú, de fecha 18 de agosto de 2025 y del 01 de setiembre de 2025 y el Memorandum del Comité de Ética de fecha 05 de setiembre de 2025, referente a la presentación, análisis y estudio del Código de Ética y de su reglamentación, respectivamente, y;

CONSIDERANDO: Que, el Decreto N° 962 del 27 de noviembre del 2008, la Resolución CGR N° 425/2008 del 09 de mayo del 2008, la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015 aprobada por Resolución CGR N° 377/2016 establecen las pautas para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades de Control Interno para entidades públicas del Paraguay sujeta a la Ley N° 1535/99;

Que, por Resolución N° 18/2025, el Ejecutivo Departamental dispone la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos – NRM del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015 en la Gobernación del Departamento de Ñeembucú, de fecha 28 de enero de 2025.

Que, en fecha 14 de agosto de 2025, por Resolución N° 157/2025, se instala la estructura organizativa del Comité de Ética de la Gobernación del departamento de Ñeembucú y se establece la conformación del Comité, con los representantes de Secretarios Departamentales, Directores y de Funcionarios, responsabilidad asumida sin perjuicios de sus actuales funciones dentro de la Gobernación de Ñeembucú y con una duración de dos (2) años..

Que, el Código de Ética de la Gobernación de Ñeembucú, establece un conjunto de principios rectores, valores fundamentales y normas de conducta que orientan las relaciones internas y externas de los funcionarios públicos, buscando garantizar un ejercicio profesional responsable, justo, equitativo y transparente.

Que, el mencionado Código de Ética, incorpora mecanismos claros de seguimiento, control, capacitación y sanción, con miras a fortalecer la confianza ciudadana en la gestión departamental y asegurar el cumplimiento de los fines institucionales en armonía con los intereses colectivos.

...///

Avda. Meal Francisco Solano López y 14 de mayo – despachogob12@gmail.com - +595 975 742137 – Pilar, Paraguay

Misión: "La Gobernación de Ñeembucú es el ente articulador del desarrollo departamental que gestiona e implementa políticas públicas innovadoras, promoviendo la participación de sus comunidades, la equidad social y el uso responsable de los recursos, para construir un departamento resiliente y próspero que asegure el bienestar integral de todos sus habitantes."



GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ



Visión: "Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur."

///...

Que, el Reglamento del Comité de Ética de la Gobernación de Ñeembucú tiene como objeto contar con reglas y mecanismos que guíen al Comité de Ética, en el tratamiento de conflictos, denuncias relacionadas a los principios éticos declarados en el Código de Ética y en general en temas relacionados con la ética, incluyendo normas y procedimientos, para el fortalecimiento de una cultura organizacional basada en valores y principios éticos.

Que, el mencionado Reglamento busca establecer los aspectos formales para convocar, instalar y cerrar las reuniones del Comité, así como los instrumentos para documentar, comunicar sus decisiones y registrarlas. Asimismo, sus Miembros son responsables de la elaboración, revisión y seguimiento del Código de Ética de la Institución.

Que, el Comité de Ética – MECIP 2025 a través de Actas de Reuniones de fecha 18 de agosto de 2025, del 01 de setiembre de 2025 y el Memorandum de fecha 05 de setiembre de 2025, hacen la presentación del proceso de análisis y estudio del Código de Ética y de su reglamentación, respectivamente; además, manifiesta a la máxima autoridad institucional la consideración y aprobación de los documentos respectivos;

Que, con la aprobación y vigencia de este Código, la Gobernación de Ñeembucú reafirma su compromiso con una gestión pública orientada por la ética, la eficiencia y la transparencia, avanzando en la consolidación de un modelo de gobernabilidad que pone al ciudadano en el centro de sus decisiones y acciones.

Que, al respecto, el Artículo 26º de Ley N° 426/94 “QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL”, en lo pertinente dispone: “*La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las leyes, de las ordenanzas (resoluciones) y reglamentos departamentales*”

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL XII DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

RESUELVE

Art. 1º: APROBAR el Código de Ética para los funcionarios y funcionarias de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú, ajustado a las Normas de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno – NRM - MECIP 2015, conforme a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución y que se adjunta como Anexo I.

...///

Avda. Mcal Francisco Solano López y 14 de mayo – despachogob12@gmail.com - +595 975 742137 – Pilar, Paraguay

Misión: “*La Gobernación de Ñeembucú es el ente articulador del desarrollo departamental que gestiona e implementa políticas públicas innovadoras, promoviendo la participación de sus comunidades, la equidad social y el uso responsable de los recursos, para construir un departamento resiliente y próspero que asegure el bienestar integral de todos sus habitantes.*”



GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ



Visión: "Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur."

///...

Art. 2º: APROBAR el Reglamento del Código de Ética para los funcionarios y funcionarias de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú, ajustado a las Normas de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno – NRM - MECIP 2015, conforme a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución y que se adjunta como Anexo II.

Art. 3º: INSTRUIR a los miembros del Comité de Ética, para llevar a cabo la difusión y adecuada capacitación del contenido de esta Resolución, a todos los funcionarios y funcionarias de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Art. 4º: DELEGAR la socialización del contenido del Código de Ética y su reglamentación a los miembros del Comité de Control Interno de la Gobernación de Ñeembucú, con todas las áreas de la Institución Departamental.

Art. 5º: ENCOMENDAR a la Dirección de Comunicación y Prensa de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú, la socialización del contenido de esta Resolución en todos los espacios institucionales y en los medios de comunicación oficial de la Gobernación de Ñeembucú.

Art. 6º: ESTABLECER que cualquier modificación o actualización del Código de Ética y su reglamentación aprobado, deberá ser sometida a la revisión y aprobación de la máxima autoridad institucional, cumpliendo el proceso para el análisis y validación implementado institucionalmente.

Art. 7º: REFRENDA la presente Resolución la Secretaría General de la Gobernación de Ñeembucú.

Art. 8º: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.



ELINA MABEL SOSA VILLALBA

Secretaria General



VÍCTOR HUGO FORNERON PORTILLO

Gobernador de Ñeembucú